



CUT: 135825-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009-2023-ANA-OA

San Isidro, 24 de enero de 2023

VISTOS:

La carta de fecha 20 de julio de 2022, presentado por la obligada Municipalidad Distrital de Pacasmayo; el Memorando N° 0629-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Administración Local de Agua Jequetepeque; el Informe N° 042-2023-ANA-OA-UEC del expediente coactivo N° 557-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2020-ANA-AAA.JZ.V, de fecha 26 de febrero de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, sancionó a la obligada Municipalidad Distrital de Pacasmayo con una multa equivalente a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 9) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante carta del visto, la obligada Municipalidad Distrital de Pacasmayo solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veintiuno por ciento (21%) de la deuda total, adjuntando la copia de la constancia de pago mediante transferencia electrónica N° 081-222003018, realizada el 21 de octubre de 2022 a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0629-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 23 de agosto de 2022, la Administración Local de Agua Jequetepeque remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Municipalidad Distrital de Pacasmayo;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 042-2023-ANA-OA-UEC del expediente coactivo N° 557-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento

solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO** por el importe de **S/ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 557-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00557-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTO. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	36,000.00	73.60	2,109.89	68.40	1,967.89	34,032.11	31/01/2023
2	34,032.11		2,036.29	64.66	1,971.63	32,060.48	28/02/2023
3	32,060.48		2,036.29	60.91	1,975.38	30,085.10	31/03/2023
4	30,085.10		2,036.29	57.16	1,979.13	28,105.97	30/04/2023
5	28,105.97		2,036.29	53.40	1,982.89	26,123.08	31/05/2023
6	26,123.08		2,036.29	49.63	1,986.66	24,136.42	30/06/2023
7	24,136.42		2,036.29	45.86	1,990.43	22,145.99	31/07/2023
8	22,145.99		2,036.29	42.07	1,994.22	20,151.77	31/08/2023
9	20,151.77		2,036.29	38.28	1,998.01	18,153.76	30/09/2023
10	18,153.76		2,036.29	34.49	2,001.80	16,151.96	31/10/2023
11	16,151.96		2,036.29	30.68	2,005.61	14,146.35	30/11/2023
12	14,146.35		2,036.29	26.87	2,009.42	12,136.93	31/12/2023
13	12,136.93		2,036.29	23.06	2,013.23	10,123.70	31/01/2024
14	10,123.70		2,036.29	19.23	2,017.06	8,106.64	29/02/2024
15	8,106.64		2,036.29	15.40	2,020.89	6,085.75	31/03/2024
16	6,085.75		2,036.29	11.56	2,024.73	4,061.02	30/04/2024

17	4,061.02		2,036.29	7.71	2,028.58	2,032.44	31/05/2024
18	2,032.44		2,036.29	3.85	2,032.44	0.00	30/06/2024

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de Pacasmayo, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y a la Administración Local de Agua Jequetepeque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MERLY GIOVANNA QUIJANDRIA TANDAZO

DIRECTORA(E)

OFICINA DE ADMINISTRACION